

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES

ITEM	CUMPLE	NO CUMPLE
2 metros de distancia a las paradas de vehículos de transporte público y de pasos peatonales.		
2 metros de distancia a las entradas vehiculares operativas y rebajes universales.		
2 metros de distancia a las salidas de emergencia de vehículos.		
Largo de la terraza no debe superar el frente del local o del predio.		
Área libre o de jardinera de 0,60 metros entre terraza y la proyección de la línea de deslinde del local o predio (cierre perimetral).		
Respetar las veredas existentes (min 1.20 m.).		
0,5 metros de altura máxima de cierre perimetral.		
Ancho de la terraza según platabanda: 1.- Entre línea oficial y vereda min 1.10 mts 2.-Entre vereda y calzada min. 1.70 mts.		
No se ocupan ni alteran elementos existentes tales como: árboles, postes o soportes.		